



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 131

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las ocho horas, del día primero de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1.	ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	8:00 a.m.
2.	LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	8:10 a.m.
3.	APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 003-2023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA	8:20 a.m.
4.	APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 002-2023 denominada "ADQUISICIÓN DE MULTIVITAMINAS PRENATALES PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DEL SNIS 2023".	8:30 a.m.
5.	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.	8:40 a.m.
6.	AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR AJUSTE AL RUBRO 51 REMUNERACIONES, Y RUBRO 61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS PARA REFORZAR LOS MEDICAMENTOS	8:50 a.m.
7.	APROBACIÓN DE DONACIÓN DE INSUMOS POR PARTE DE MISIÓN MUNDIAL	9:00 a.m.
8.	AUTORIZACIÓN PARA JURAMENTAR UNA INTEGRANTE COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL	9:10 a.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ciento treinta para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 003-2023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS".

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario aprobar la adjudicación de la Contratación Directa denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS"**, de conformidad a los artículos 18, 41 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

La referida adquisición es de suma importancia para el personal médico y paramédico que se encuentra laborando en los establecimientos de salud apoyados por el Fosalud, así como en las unidades móviles, bases operativas del SEM, Oficinas Sanitarias Internacionales y Clínicas de Prevención y Tratamiento de Adicciones, teniendo como fin mejorar su desempeño para brindar una atención de salud de calidad en la población que la solicita.

Sigue manifestando el director ejecutivo a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se apruebe la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA número 003-2023 con cifrado presupuestario número: 2023-3235-3-02-01-22-1-611103; por un monto total de DOSCIENTOS CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$205,000.00), con la empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V. de acuerdo con los considerandos siguientes:

- I) Que mediante la solicitud de compra No. 016-2023-GT-UMET, de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre Salguero, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, en calidad de unidad solicitante, con la autorización del doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, se requirió la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS".
- II) Que en sesión ordinaria de Consejo Directivo número CIENTO VEINTINUEVE de fecha seis de noviembre del presente fueron aprobados de forma unánime por los miembros del consejo directivo asistentes los puntos siguientes: punto número SEIS la resolución razonada para Habilitar Contratación Directa de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS", Contratación Directa 03-2023, de conformidad a los artículos 18 y 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP). Además, se giró instrucciones a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que ejecutara, en lo pertinente, lo establecido en dicha Resolución.
- III) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la LCP, fue nombrado el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) a través de Acuerdo número 029/2023, de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, para evaluar las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos y emitir la recomendación correspondiente.
- IV) Que en consecuencia de lo anterior la UCP, en fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, realizó la invitación a cinco posibles oferentes, siendo estos: SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.; JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; EQUIMSA, S.A. DE C.V.; ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. Además, en virtud de los principios de igualdad y libre competencia, se publicó convocatoria en el Sistema de COMPRASAL, para todas las personas naturales y jurídicas, interesadas, con la capacidad legal sin impedimentos para ofertar y contratar, según lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Compras Públicas en adelante LCP, así como las prohibiciones en lo relacionado a Prácticas Anticompetitivas y Certificación Anti-Sobornos, establecidas en el artículo 26 siempre de la LCP,



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

podieran descargar, sin ningún costo, el Documento de Solicitud de Ofertas, a través del enlace de la DINAC. Asimismo, se estableció como fecha última para presentar ofertas el día veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

- V) Que el día veinte de noviembre del presente año, fecha establecida para la recepción de las ofertas, se presentaron siete oferentes, que presentaron su oferta en tiempo y forma, de cuya situación consta en el cuadro de Registro de Recepción de ofertas de la UCP, según el siguiente detalle:

No.	Hora de presentación	Nombre del oferente
1	11:26	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
2	11:53	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.
3	12:50	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4	13:22	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
5	14:34	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6	14:38	EQUIMSA, S.A. DE C.V.
7	14:40	MINDI&TECH, S.A. DE C.V.

En esa misma fecha se verificó que los proveedores están inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES). Además, se procedió a la verificación de la capacidad para contratar, corroborando que no poseen impedimentos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 LCP, por lo cual se ha dejado constancia de Comprobantes de Sanciones generado por COMPRASAL. Además, se tuvo en consideración lo consignado en el Formulario No. F.5, Declaración Jurada.

- VI) Que, la capacidad legal solamente fue revisada, por lo que no se le asignó puntaje. La revisión se realizó con base en la documentación presentada. Lo anterior se detalla a continuación:

Documentos Requeridos	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	MINDI & TECH, S.A. DE C.V.
Copia Certificada por Notario del NIT del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia Certificada por Notario de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio (cuando proceda).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
Copia Certificada por Notario de Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia Certificada por notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA DUI DE APODERADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en acta notarial, todo de conformidad con los Art. 24, 25 y 99 de la Ley de Compras Públicas.	SUBSANADO	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO	CUMPLE	SUBSANADO	CUMPLE
PODER CON CERTIFICACIÓN DE NOTARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO	CUMPLE	N/A
DUI de apoderado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Nómina de Accionistas o socios suscrita por el representante legal o apoderado legal y autenticada por notario (relacionar personería), esta deberá contener porcentaje de acciones por accionista (Si aplica).	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO	SUBSANADO	CUMPLE
Copia certificada por notario de Matrícula de empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso de que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Documentos Requeridos	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	MINDI & TECH, S.A. DE C.V.
encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación							
Certificado MYPE (si aplica)	N/A	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original vigente de la Dirección General de Impuestos Internos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original vigente del Régimen de Salud del ISSS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original vigente de pago de cotizaciones previsionales (IPSA, ISSS, AFP'S)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97 de LCP y a la SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, NUMERAL 4 PREPARACIÓN DE OFERTAS, apartado DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE del Documento de Solicitud de Ofertas, a través de oficios de fecha veintitrés de noviembre del presente año, por medio de la jefa UCP, se previno a los oferentes de la siguiente manera: OFERTA No. 1-ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.: a) Original de Declaración Jurada en acta notarial, todo de conformidad con los Art. 24, 25 y 99 de la Ley de Compras Públicas. (Formulario F.5); b) Nómina de Accionistas o socios suscrita por el representante legal o apoderado legal y autenticada por notario (relacionar personería), esta deberá contener porcentaje de acciones por accionista (Si aplica). (En la presentada no se ha relacionado la personería). OFERTA No. 2-S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.: a) Original de Declaración Jurada en acta notarial, todo de conformidad con los Art. 24, 25 y 99 de la Ley de Compras Públicas. (Formulario F.5) (La presentada no ha sido otorgada en Acta Notarial); b) Certificado MYPES (O INDICAR SI NO APLICA). OFERTA No. 3-PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: a) Copia certificada por notario de Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad; b) Original de Declaración Jurada en acta notarial, todo de conformidad con los Art. 24, 25 y 99 de la Ley de Compras Públicas. (Formulario F.5) (La presentada no ha sido otorgada en Acta Notarial); c) Certificado MYPES (O INDICAR SI NO APLICA). OFERTA No. 4-CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.: Original de Declaración Jurada en acta notarial, todo de conformidad con los Art. 24, 25 y 99 de la Ley de Compras Públicas. (Formulario F.5) (La presentada no ha sido otorgada en Acta Notarial); OFERTA No. 5-JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: a) Copia Certificada por Notario de Escritura de Poder Especial; b) Nómina de Accionistas o socios suscrita por el representante legal o apoderado legal y autenticada por notario (relacionar personería), esta deberá contener porcentaje de acciones por accionista (Si aplica). (En la presentada no se ha relacionado la personería y no tiene firma de Apoderada). OFERTA No. 6- EQUIMSA, S.A. DE C.V.: a) Original de Declaración Jurada en acta notarial, todo de conformidad con los Art. 24, 25 y 99 de la Ley de Compras Públicas. (Formulario F.5) (La presentada no se ha otorgado en Acta Notarial); b) Nómina de Accionistas o socios suscrita por el representante legal o apoderado legal y autenticada por notario (relacionar personería), esta deberá contener porcentaje de acciones por accionista (Si aplica) (En la presentada no se ha relacionado personería). El plazo establecido para presentar las subsanaciones era de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la prevención, el cual venció el día veintisiete de noviembre del presente año. Se verificó que todos los oferentes presentaron las subsanaciones en tiempo. Los oferentes ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.; CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.; JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; EQUIMSA, S.A. DE C.V.,



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

subsananon correctamente la documentación prevenida; para el caso de PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se da por aceptada la presentación del DUI de la Apoderada Especial Administrativa. El oferente S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. no cumplió con lo requerido, pues presenta una declaración que, aunque lleva la firma de Notario no ha sido otorgada en formato de Acta Notarial. En vista de lo anterior el oferente ST MEDIC, S.A. DE C.V. no continúa en el proceso de evaluación.

VII) Que, la **Evaluación Financiera** se revisó a efecto de determinar si la situación financiera de los oferentes es apta para asumir un contrato con la institución, si Cumple o No cumple con los criterios mínimos requeridos. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos. La evaluación de la situación Financiera de los oferentes se realizó con base en los Estados Financieros presentados por el oferente para el ejercicio del año 2022, y deberá cumplir con los índices financieros establecidos a continuación:

DOCUMENTOS FINANCIEROS AÑO 2022	OFERTA No. 1 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 3 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 4 CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 5 JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 6 EQUIMSA, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 7 MINDI & TECH, S.A. DE C.V.
i. Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ii. Estado de Resultados o Estado de Rendimiento Económico.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
iii. Dictamen de Auditoría Financiera Externa por Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
iv. Notas Explicativas a los Estados Financieros.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA (PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO 75.00%)	OFERTA No. 1 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 3 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 4 CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 5 JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 6 EQUIMSA, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 7 MINDI & TECH, S.A. DE C.V.
Indicador de Solvencia Formula: activo total / pasivo total Mínimo requerido: ≥ 1.25 Ponderación: 20.00%	Resultado 1.83 Ponderación 20.00%	Resultado 1.07 Ponderación 00.00%	Resultado 2.07 Ponderación 20.00%	Resultado 1.47 Ponderación 20.00%	Resultado 1.49 Ponderación 20.00%	Resultado 1.92 Ponderación 20.00%
Indicador de Capital de Trabajo Formula: activo corriente - pasivo corriente Mínimo requerido: $\geq 20\%$ del presupuesto destinado para el proceso Ponderación: 25.00%	Resultado \$5,317,966.73 Ponderación 25.00%	Resultado \$7,886,341.76 Ponderación 25.00%	Resultado \$3,149,826.42 Ponderación 25.00%	Resultado \$453,124.36 Ponderación 25.00%	Resultado \$1,699,849.11 Ponderación 25.00%	Resultado \$6,624.61 Ponderación 0.00%
Indicador de Endeudamiento Formula: pasivo total / activo total Mínimo requerido: $\leq 60\%$ del índice de endeudamiento Ponderación: 25.00%	Resultado 55.00% Ponderación 25.00%	Resultado 93.00% Ponderación 00.00%	Resultado 48.00% Ponderación 25.00%	Resultado 68.00% Ponderación 00.00%	Resultado 67.00% Ponderación 0.00%	Resultado 52.00% Ponderación 25.00%
Indicador de Rotación de Inventarios Formula: costo de ventas / inventarios Mínimo requerido: ≥ 1 veces Ponderación: 30.00%	Resultado 2.47 Ponderación 30.00%	Resultado 1.47 Ponderación 30.00%	Resultado 2.71 Ponderación 30.00%	Resultado 1.28 Ponderación 30.00%	Resultado 3.61 Ponderación 30.00%	Resultado (0) Ponderación 0.00%



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA (PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO 75.00%)	OFERTA No. 1 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 3 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 4 CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 5 JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 6 EQUIMSA, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 7 MINDI & TECH, S.A. DE C.V.
TOTAL, PONDERACIÓN	100.00%	55.00%	100.00%	75.00%	75.00%	45.00%
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

En la Sección II, Letra F, Apartado Criterio y Metodología de Evaluación y Adjudicación, se establece lo siguiente: "**Como mínimo deberá alcanzar un puntaje de evaluación del 75% para que la empresa pueda aprobar (CUMPLE) la evaluación de la situación financiera, caso contrario la empresa tendrá una evaluación de NO CUMPLE con los criterios establecidos**". En vista de la anterior, El PEO concluyó lo siguiente: los oferentes ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.; CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.; JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y EQUIMSA, S.A. DE C.V. alcanzan el puntaje mínimo requerido, por lo que CUMPLEN la Evaluación de la Situación Financiera y en consecuencia, pasan a la evaluación técnica; mientras que los oferentes PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y MINDI & TECH, S.A. DE C.V. no alcanza el puntaje mínimo requerido, por lo tanto NO CUMPLEN con los criterios establecidos, en consecuencia, no pasan a la evaluación técnica.

VIII) Que en para la **Evaluación Técnica**, el criterio de evaluación de las ofertas técnicas es CUMPLE / NO CUMPLE, las ofertas deberán cumplir con las especificaciones técnicas, con la presentación de cada uno de los documentos técnicos, plazos de entrega y otras condiciones establecidas y detalladas en el Documento de Solicitud de Ofertas, la oferta que no cumpla con la presentación de estos criterios, no continuará con el proceso de evaluación y será excluida en la consideración de la propuesta económica. Los Criterios de Evaluación Técnica, y el resultado se describe a continuación:

CRITERIOS	OFERTA 1 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	OFERTA 4 CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	OFERTA 5 JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTA 6 EQUIMSA, S.A. DE C.V.
1. Cumplimiento de las condiciones generales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3. Presentación de Registro Sanitario y BPM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Constancia original de experiencia contractual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Presentación de catálogo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Cumplimiento de servicios conexos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Cumplimiento de plazo, forma, lugar y condiciones de entrega	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El PEO concluyó que las ofertas que CUMPLEN con la totalidad de los criterios técnicos son OFERTA 1-ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. y OFERTA 6-EQUIMSA, S.A. DE C.V., en consecuencia, pasan a la siguiente etapa de evaluación; y los oferentes que NO CUMPLEN con la totalidad de los criterios técnicos son OFERTA 4-CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. y OFERTA 5-JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en consecuencia, no pasan a la siguiente etapa, evaluación económica.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- IX) Que, posteriormente se procedió a la **Evaluación Económica** de las ofertas que cumplieron con la evaluación legal, financiera y técnica, de conformidad al literal c) de los Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación de la Sección II del Documento de Invitación. Se realizó la revisión de la oferta de la siguiente manera:

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
OFERTA No. 1 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	MONITORES DE SIGNOS VITALES	\$3,295.00	\$227,355.00
OFERTA No. 6 EQUIMSA, S.A. DE C.V.	MONITORES PARA SIGNOS VITALES	\$2,500.00	\$172,500.00

De conformidad a lo anterior la oferta más ventajosa es la presentada por el oferente EQUIMSA, S.A. DE C.V., con un precio unitario de \$2,500.00 por lo que se procedió al Análisis de Razonabilidad de este precio.

- X) Que, en cumplimiento al artículo 108 de la LCP, se consideró el análisis de razonabilidad de precios, a fin de establecer que se pagará un precio razonable para la adquisición de los bienes. En esta etapa se realizó una revisión de los precios propuestos por los oferentes, para asegurar que los precios que ha sido ofrecidos en la cotización sean justos para ambas partes, tomando en cuenta las características del bien. Para este análisis se utilizó el método de **Precios Competitivos**, que consiste en lo siguiente: "En un proceso competitivo, en el cual el precio es un factor de evaluación y cuando se han recibido varias ofertas o propuestas aceptables y calificadas, se podría asumir con seguridad que los precios son razonables según lo determinan las condiciones del mercado, pero únicamente si existen discrepancias mínimas entre los precios ofertados. En el caso de existir discrepancias significativas entre ofertas o propuestas, el contratante deberá asegurarse de que la descripción de la compra está lo suficientemente clara como para que no exista un mal entendido y que no existan errores de cálculo."

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	OFERTA MAS BAJA	OFERTA MAS ALTA
		OFERTA No. 6 EQUIMSA, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 1 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
		PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
MONITORES PARA SIGNOS VITALES	69	\$2,500.00	\$3,295.00
PROMEDIO: \$2,897.50			
MEDIA: \$2,870.10			
DESVIACIÓN ESTÁNDAR: \$562.15			

CONCLUSIÓN: la oferta EQUIMSA S.A. DE C.V. es más baja y ventajosa, ya que es un 12.90% menor que el valor de la mediana de las ofertas y un 13,72% menor que el promedio del valor de las ofertas calificadas, concluyéndose que es un precio razonable de acuerdo con las condiciones del mercado. Además, el PEO aplicó lo dispuesto en el apartado E. Notificación y Formalización del Contrato, numeral 12. Variar cantidades de adjudicación, de los Documentos de Solicitud, el cual establece: "Fosalud se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de suministros originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones". Por lo que, tomando en cuenta el presupuesto estimado es procedente que se adjudique la cantidad de 82 unidades, por lo que el monto total



recomendado para adjudicar es de **DOSCIENTOS CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$205,000.00)**, que incluye IVA, monto que se encuentra dentro del presupuesto estimado, según el siguiente detalle:

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO TOTAL
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	MONITORES PARA SIGNOS VITALES MARCA: BIOCARE MODELO: IM12 PAÍS: CHINA	\$2,500.00	82	\$205,000.00

- XI) Que el PEO después de analizar las ofertas presentadas y de verificar la parte legal, financiera, técnica y económica, recomendó, a través de informe de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, lo siguiente: **ADJUDICAR** el proceso con de Contratación Directa No. 003-2024, denominado **"ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS"**, a la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., por un monto de **DOSCIENTOS CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$205,000.00)**, monto que incluye IVA, y que corresponde a la cantidad de ochenta y dos (82) monitores. Lo anterior por calificar con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en el Documento de Invitación (Condiciones Mínimas) y presentar la oferta más ventajosa.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la adjudicación del proceso de Contratación Directa No. 003-2024, denominado "ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS", a la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$205,000.00), monto que incluye IVA, y que corresponde a la cantidad de ochenta y dos (82) monitores.

4. APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 002-2023 denominada "ADQUISICIÓN DE MULTIVITAMINAS PRENATALES PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DEL SNIS 2023".

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario aprobar la adjudicación de la Contratación Directa denominada **"ADQUISICIÓN DE MULTIVITAMINAS PRENATALES PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DEL SNIS 2023"**, de conformidad a los artículos 18, 41 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

La referida adquisición permitirá atender la demanda de servicios y atenciones de salud de la población salvadoreña en el primer nivel de atención, particularmente el abastecimiento de medicamentos perinatales en apoyo al Sistema Nacional Integrado de Salud, garantizando la prestación de servicios de salud con calidad a los usuarios.

Sigue manifestando el director ejecutivo del Fosalud a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA número 002-2023 con cifrado presupuestario número: 2023-3235-3-02-01-21-1-54108; por un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 35/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$249,997.35)**, con la empresa PROCAPS, S.A. DE C.V. de acuerdo con los considerandos siguientes:

- I) Que mediante la solicitud de compra No. 015-2023-GT-UMET, de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre Salguero, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, en calidad de unidad solicitante, con la autorización del



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, se requirió la "ADQUISICIÓN DE MULTIVITAMINAS PRENATALES PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DEL SNIS 2023".

- II) Que en sesión ordinaria de Consejo Directivo número CIENTO VEINTINUEVE de fecha seis de noviembre del presente fueron aprobados de forma unánime por los miembros del consejo directivo asistentes los puntos siguientes: punto número CINCO la resolución razonada para Habilitar Contratación Directa de la "ADQUISICIÓN DE MULTIVITAMINAS PRENATALES PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DEL SNIS 2023", Contratación Directa 02-2023, de conformidad a los artículos 18 y 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP). Además, se giró instrucciones a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que ejecutara, en lo pertinente, lo establecido en dicha Resolución.
- III) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la LCP, fue nombrado el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) a través de Acuerdo número 026/2023, de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, para evaluar las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos y emitir la recomendación correspondiente.
- IV) Que en consecuencia de lo anterior la UCP, en fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, realizó la invitación a tres posibles oferentes, siendo estos: PROCAPS, S.A. DE C.V., PHARMALAT AMERICANA, S.A. DE C.V. y DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V. Además, en virtud de los principios de igualdad y libre competencia, se publicó convocatoria en el Sistema de COMPRASAL, para todas las personas naturales y jurídicas, interesadas, con la capacidad legal sin impedimentos para ofertar y contratar, según lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Compras Públicas en adelante LCP, así como las prohibiciones en lo relacionado a Prácticas Anticompetitivas y Certificación Anti-Sobornos, establecidas en el artículo 26 siempre de la LCP, pudieran descargar, sin ningún costo, el Documento de Solicitud de Ofertas, a través del enlace de la DINAC. Asimismo, se estableció como fecha última para presentar ofertas el día veinte de noviembre de dos mil veintitrés.
- V) Que el día veinte de noviembre del presente año, sociedades PROCAPS, S.A. DE C.V., y PHARMALAT AMERICANA, S.A. DE C.V., presentaron sus ofertas en tiempo y forma, de cuya situación consta en el cuadro de registro de recepción de ofertas de la UCP. En esa misma fecha se verificó que los oferentes están inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), además se procedió a la verificación de la capacidad para contratar, corroborando que no posee impedimento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 LCP, por lo cual se ha dejado constancia de comprobantes de sanciones generado del sitio web COMPRASAL. Además, se tuvo en consideración lo consignado en el formulario F5- Declaración Jurada.
- VI) Que, la capacidad legal solamente fue revisada, por lo que no se le asignó puntaje. La revisión se realizó con base en la documentación presentada. Lo anterior se detalla a continuación:

DOCUMENTOS LEGALES	OFERTA No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 2 PHARMALAT AMERICANA, S.A. DE C.V.
DOCUMENTOS LEGALES DEL RUPES (PERSONA JURÍDICA)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Certificada del NIT del Oferente	CUMPLE	CUMPLE



DOCUMENTOS LEGALES	OFERTA No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 2 PHARMALAT AMERICANA, S.A. DE C.V.
b) Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificada por Notario de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio (cuando proceda)	CUMPLE	CUMPLE
d) Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificada por notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes	CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración Jurada en acta notarial, todo de conformidad con los Art. 24, 25 y 99 de la Ley de Compras Públicas	CUMPLE	CUMPLE
g) Nómina de Accionistas o socios suscrita por el representante legal o apoderado legal y autenticada por notario (relacionar personería), esta deberá contener porcentaje de acciones por accionista (Si aplica)	CUMPLE	CUMPLE
h) Matrícula de empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso de que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación	CUMPLE	CUMPLE
i) Certificado MYPE (si aplica)	N/A	CUMPLE
Documentos adicionales		
a) Solvencia original vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII) donde se haga constar que se encuentra solvente o Autorizado de Conformidad al Art. 218 Literal b) del Código Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
b) Solvencia original vigente de Régimen de Salud del ISSS	CUMPLE	CUMPLE
c) Solvencia original vigente de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP'S).	CUMPLE	CUMPLE
d) Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal donde se encuentre domiciliada la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración de cuenta bancaria.	CUMPLE	CUMPLE

En virtud de lo dispuesto en el Sección II, Letra F, apartado Criterio de Evaluación, se realizó la prevención al oferente **PHARMALAT AMERICANA, S.A. DE C.V.**, en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, solicitando la presentación de la solvencia original vigente de pagos de cotizaciones previsionales (ISSS y AFP'S). El oferente subsanó la prevención en tiempo y forma, por lo tanto, ambos oferentes pasan a la etapa de evaluación financiera.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- VII) Que, la **Evaluación Financiera** realizó a efecto de determinar si la situación financiera de los oferentes es apta para asumir un contrato con la institución, si cumple o no cumple con los criterios mínimos requeridos. Lo anterior se detalla a continuación:

DOCUMENTOS FINANCIEROS AÑO 2022	OFERTA No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V.	OFERTA No. 2 PHARMALAT AMERICANA, S.A. DE C.V.
i. Balance General o estado de situación Financiera.	CUMPLE	CUMPLE
ii. Estado de Resultados o Estado de Rendimiento Económico.	CUMPLE	CUMPLE
iii. Dictamen de Auditoría Financiera Externa por Auditor Independiente.	CUMPLE	CUMPLE
iv. Notas Explicativas a los Estados Financieros.	CUMPLE	CUMPLE
Criterios	Oferta No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V. Cumple	Oferta No. 2 PHARMALAT AMERICANA, S.A. DE C.V. No Cumple
Indicador de Solvencia Formula: activo total / pasivo total Mínimo requerido: ≥ 1.25 Ponderación: 15%	Resultado 1.59 Ponderación 15%	Resultado 17.41 Ponderación 15%
Indicador de Capital de Trabajo Formula: activo corriente – pasivo corriente Mínimo requerido: $\geq 20\%$ del presupuesto destinado para el proceso Ponderación: 35%	Resultado 7,976,017.29 Ponderación 35%	Resultado 687,149.31 Ponderación 35%
Indicador de Endeudamiento Formula: pasivo total / activo total Mínimo requerido: $\leq 60\%$ del índice de endeudamiento Ponderación: 20%	Resultado 38% Ponderación 20%	Resultado 3% Ponderación 20%
Indicador de Rotación de Inventarios Formula: costo de ventas / inventarios Mínimo requerido: ≥ 2 y ≤ 5 veces Ponderación: 0%	Resultado 3.62 Ponderación 0%	Resultado 1.41 Ponderación 0%
Indicador de promedio de Rotación de Inventarios Formula: $360/\text{rotación de inventarios}$ Mínimo requerido: ≥ 60 y ≤ 180 días Ponderación: 30%	Resultado 99.49 Ponderación 30%	Resultado 254.68 Ponderación 0%
TOTAL, PONDERACIÓN	100%	70%
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

En el documento de solicitud de ofertas se estableció lo siguiente: "**Como mínimo deberá alcanzar un puntaje de evaluación del 75% para que la empresa pueda aprobar (CUMPLE) la evaluación de la situación financiera, caso contrario la empresa tendrá una evaluación de NO CUMPLE con los criterios establecidos**". En vista de la anterior, El PEO concluye lo siguiente: la empresa PROCAPS, S.A. DE C.V., alcanzó el 100% del porcentaje requerido y obtuvo la calificación de CUMPLE, por lo tanto, pasa a la evaluación técnica; mientras que la empresa PHARMALAT



AMERICANA, S.A. DE C.V., solamente alcanzó el 70% de los criterios de evaluación, debido a que pierde el 30% en el indicador de rotación de inventarios, con el cual se busca determinar la cantidad en días (255 días) en que se vende o se rota el producto, en consecuencia **NO CUMPLE** con lo requerido, por tanto, no pasa a la evaluación técnica.

VIII) Que, para la **Evaluación Técnica**, se realizó de conformidad a los siguientes criterios:

A. Descripción del Bien	Oferta No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V. Cumple/No cumple
Multivitaminas Prenatales Tableta o Capsula, Empaque primario Individual o Frasco de 30 a 100 unidades.	Descripción ofertada GESTEVIT DHA CAPUSLA BLANDA DE GELATINA CON CUBIERTA ENTERICA/ CUMPLE
Especificación de lo requerido: caja o frasco de 30 unidades	Caja x 30 /CUMPLE
Cantidad: 36,337 (caja o frasco) C/U	CUMPLE
Marca ofertada:	PROCAPS/ CUMPLE
B. Registro Sanitario	Oferta No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V. Cumple/No cumple
Registro Sanitario La presentación de estos es de carácter obligatorio, el no cumplimiento o subsanación no continuará en el proceso de evaluación.	CUMPLE

C. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.	Oferta No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V. Cumple/No cumple
<p>. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. La presentación de estos es de carácter obligatorio, el no cumplimiento o subsanación no continuará en el proceso de evaluación</p> <p>i. Productos Nacionales</p> <p>Para el producto fabricado por laboratorios nacionales serán válidos los certificados de BPM emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) vigentes de conformidad al Informe 32 de la OMS como mínimo los cuales deberán especificar el tipo de productos para los cuales está autorizada la planta de producción.</p> <p>Para el producto ofertado bajo modalidad de fabricación por terceros (maquila) deberán presentar los Certificados de BPM emitidos por la DNM o de la Autoridad Reguladora del país de origen vigentes de conformidad al informe 32 de OMS como mínimo las cuales deberán especificar el tipo de producto o forma farmacéutica para los que está autorizada la planta de producción.</p> <p>ii. Productos Extranjeros:</p> <p>Para el producto extranjero deberá presentar la copia de los Certificado de BPM de conformidad como mínimo el informe 32 de la OMS emitido por la Autoridad Reguladora Nacional del país de origen, éste deberá especificar el tipo de productos para los cuales está autorizada la planta de producción.</p> <p>En caso de que el producto no cuente con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de su país de origen, este podrá presentar un Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) extendidas por una Agencia Reguladora Nivel IV.</p> <p>Para el producto extranjero ofertado de varios orígenes de producción deberán presentar los certificados de BPM de cada uno de los países de donde podría proceder el producto ofertado.</p>	CUMPLE/Extranjera



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Dicho documento podrá omitirse para el producto que cuenten con Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por la Autoridad Reguladora Nacional de uno de los siguientes países de referencia: Estados Unidos, Canadá, Japón, Brasil, Colombia, Chile, Cuba, Argentina, México, Australia, Suiza, Reino Unido y los Países Miembros de la Unión Europea.	
El documento debe presentarse en idioma castellano, deberá presentar copia del original debidamente certificada por notario. En caso se encuentre en otro idioma, deberá presentar la traducción al castellano y su respectiva diligencia de traducción.	

D. Farmacovigilancia (alertas de seguridad)	Oferta No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V. Cumple/No cumple
Cumplirá cuando no cuente con rechazos del laboratorio de control de calidad, fallas terapéuticas y reacciones adversas serias (graves y no letales).	CUMPLE
NO PODRÁ ser adquirido cuando el producto farmacéutico presente reportes documentados referente a rechazos del laboratorio de control de calidad, fallas terapéuticas y reacciones adversas serias (graves y no letales) y que estos no hayan sido superados, su evaluación será No cumple	CUMPLE
El Fosalud tomará en cuenta el historial de proveedores que el laboratorio de CONTROL DE CALIDAD catalogue como no recomendable (Catalogados como DEFICIENTE), durante los últimos 5 años (a partir del año 2019); Así también informes que el Centro Nacional de Farmacovigilancia (https://cnfv.salud.gob.sv/) emita relacionados a fallas terapéuticas, fallas de calidad, alertas y retiros del mercado emitidos por una autoridad de alta vigilancia sanitaria.	CUMPLE
El Fosalud realizará las consultas pertinentes y emitirá informe	CUMPLE

E. Evaluación de la muestra	Oferta No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V. Cumple/No cumple
La muestra/Arte presentada debe cumplir obligatoriamente con lo siguiente	
Cumplimiento de especificaciones técnicas	CUMPLE
No presenta leyenda propiedad de otras instituciones	CUMPLE
No muestra reducida, ni vencida	CUMPLE
Muestra debidamente identificada (Identificación de la muestra debe de contener como mínimo lo siguiente: Numero de ítem, código SINAB, descripción del medicamento y nombre del participante)	CUMPLE
Presentación de empaques primarios, secundarios y terciarios (para secundarios y terciarios de forma digital)	CUMPLE

F. Condiciones generales	Oferta No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V. Cumple/No cumple
El oferente incluirá en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado y no se aceptará ningún recargo adicional por detalles fortuitos	CUMPLE
Todo medicamento que se suministre bajo las especificaciones técnicas deberá presentarse en su empaque original y sellado	CUMPLE
Cumplir con la descripción del bien a suministrar	CUMPLE



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

G. Forma, Lugar y condiciones de entrega	Oferta No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V. Cumple/No cumple
FORMA DE ENTREGA: una sola entrega del 100%	CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA: El medicamento contratado deberá ser entregado en el plazo de 60 (sesenta) días calendario los cuales iniciaran a partir del día siguiente a la distribución del contrato. Se aceptarán plazos de entrega mayor al propuesto, siempre y cuando la oferta cumpla con condiciones legales, financieras y técnicas. Queda claramente entendido, que el contratista podrá proceder a la entrega una vez sea distribuido el contrato; esto no omitirá por ninguna razón la obligación de notificar al Laboratorio de Control de Calidad ni realizar los pagos correspondientes para que el producto a entregar sea muestreado y analizado Si el último día del plazo fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil, sin que esto implicare a la contratista atraso en su entrega	CUMPLE
LUGAR DE ENTREGA: Se realizará la entrega previa coordinación con el administrador de contrato y guardalmacén en la siguiente ubicación: Plantel San Marcos: Km 10 ½, Autopista Comalapa, San Marcos. Para la recepción deberán estar presentes el administrador del contrato y el guardalmacén; en los horarios de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.	CUMPLE
CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista entregara el medicamento de acuerdo con las siguientes condiciones:	CUMPLE
a) Para la recepción del medicamento en el lugar de entrega el contratista deberá realizar cita previa con el administrador de contrato y guardalmacén, para revisión de documentación de entrega y asignación del día y la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén	CUMPLE
b) Será responsabilidad del contratista contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en el almacén de Fosalud hasta ser recibidos a satisfacción	CUMPLE
c) Es responsabilidad del contratista que las personas encargadas de realizar las entregas cumplan con todos los requisitos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, sus reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir, toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc., de no cumplir con este requisito se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los almacenes.	CUMPLE
d) Durante la recepción del medicamento, el Fosalud hará verificación de especificaciones técnicas, del medicamento, (relativos a rotulación, empaçado) a fin de comprobar conformidad según muestra/arte contratada. Si el medicamento recibido cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato del Fosalud, se procederá a emitir el acta de recepción	CUMPLE



FONISO SOLIDARIO PARA LA SALUD

G. Forma, Lugar y condiciones de entrega	Oferta No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V. Cumple/No cumple
e) Si el medicamentos inspeccionados o probados no se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas, el Fosalud podrá rechazarlos y el proveedor acordará con el administrador de contrato los días calendario para superar las observaciones realizadas por el administrador del contrato u orden de compra; Sin ningún cargo adicional para el Fosalud.	CUMPLE
f) Fosalud se reserva el derecho de aceptar o solicitar entregas parciales, siempre y cuando se realice un análisis y justificación técnica. El Fosalud no considerará el periodo de tiempo comprendido entre la primera entrega parcial y la entrega final, tomando en cuenta la primera entrega como fecha para su informe de ejecución.	CUMPLE
g) Se podrá realizar la recepción de los medicamentos en almacén con el formato de "RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS".	CUMPLE
Empaque	CUMPLE
Empaque primario:	
i) La forma farmacéutica sólidas orales (tabletas o capsulas) deberán ofertarse únicamente en presentación de 30 unidades por cada frasco/caja.	CUMPLE
ii) Debe ser inerte y proteger al medicamento de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.	CUMPLE
iii) El cierre del empaque primario debe garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). No se aceptará empaque tipo cartulina.	CUMPLE
iv) La forma farmacéutica sólida oral (tabletas o capsulas) cuya única presentación es en frasco, no deberán contener más de 30 unidades por cada frasco.	N/A La presentación no es frasco, se oferta caja por 30 unidades
Empaque secundario:	
i) Para los productos que su forma farmacéutica ofertada sean tabletas o comprimidos, tabletas recubiertas, grageas y cápsulas se aceptará Caja de cartón u otro material resistente que mantenga al empaque primario (blíster o foil) protegido. No se aceptará empaque secundario tipo cartulina ni bolsa plástica.	CUMPLE
Empaque terciario o colectivo:	
Debe ser de material resistente, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad de este, además debe indicarse el número de empaques a estibar.	CUMPLE
El producto deberá ser enviado en tarimas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cubico, en cajas de tamaño uniforme y material resistente, que garanticen la seguridad de este y que permita estibar de forma adecuada en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con peso adecuado para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución	CUMPLE
NOTA: Para el empaque secundario y terciario o colectivo no se aceptarán bolsas plásticas. Todo medicamento que resulte adjudicado y posteriormente contratado, al realizar la Inspección por Atributos y muestreo del lote o lotes a entregar llevará impresa en el empaque primario, secundario y terciario la leyenda "Propiedad del SNIS ". Dicha leyenda se aceptará impresa, pirograbada o utilizando viñeta firmemente adheridas que no sean desprendibles, evitando no cubrir la información impresa en la etiqueta del producto y permitiendo la extracción de la dosis del producto fácilmente en el caso del blíster/foil.	CUMPLE



A. Vencimiento del producto	Oferta No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V. Cumple/No cumple
El medicamento, deben tener un vencimiento no menor de 18 meses al momento de la recepción	CUMPLE
Cuando el vencimiento del producto a entregar sea superior a 18 meses se procederá a la recepción respectiva.	CUMPLE
De acuerdo con la necesidad institucional del medicamento y planificación de su distribución, se podrán aceptar medicamento con vencimiento de hasta no menor de 16 meses, para lo cual tendrá el contratista que solicitar dicha autorización al administrador de contrato, quien la aprobará o denegará a través de oficio o correo con copia al guardalmacén respectivo. En caso de aceptar la recepción deberá de entregar carta compromiso de recambio hasta en el mes de su vencimiento, dicho cambio deberá realizarse a un máximo de 45 días calendarios a partir de la fecha de notificación.	N/A
Para medicamentos menor de 16 meses se podrán aceptar bajo la autorización del administrador de contrato tomando en cuenta su análisis y justificación técnica, sin excluir la presentación de carta de recambio hasta en el mes de vencimiento.	N/A

De conformidad a los Documentos de Invitación, Sección II, Letra f el PEO concluyó que PROCAPS, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en consecuencia, pasa a la siguiente etapa de evaluación, el resumen de la evaluación de la oferta técnica es el siguiente:

No.	Criterio de evaluación de la oferta técnica	Oferta No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
A	Descripción del Bien	CUMPLE
B	Registro Sanitario Vigente	CUMPLE
C	Buenas prácticas de manufactura vigente	CUMPLE
D	Farmacovigilancia (alertas de seguridad)	CUMPLE
E	Evaluación de la muestra / arte	CUMPLE
F	Condiciones generales	CUMPLE
G	Forma, lugar y condiciones de entrega	CUMPLE
H	Vencimiento del producto	CUMPLE

IX) Que, posteriormente se procedió a la **Evaluación Económica** de la oferta presentada, de conformidad al literal f) Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación de la Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES del documento de solicitud de ofertas. Se realizó la revisión de la oferta de la siguiente manera:

REVISIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN SOLICITUD DE OFERTA	Oferta No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE
a) El Formulario de Presentación de Oferta (Formulario F1), debidamente firmado y sellado por el representante legal o apoderado	CUMPLE
b) Lista de Cantidades de Bienes (Formulario F2), debidamente firmado y sellado por el representante legal o apoderado.	CUMPLE



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Se revisó que la oferta no tuviere errores aritméticos. El monto ofertado es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	OFERTA No. 1 PROCAPS, S.A. DE C.V.	
		PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA (US\$)
Multivitaminas Prenatales Tableta o Capsula, Empaque primario Individual o Frasco de 30 a 100 unidades. Especificación de lo requerido: caja o frasco de 30 unidades	36,337 (cajax30)	\$6.99	\$253,995.63

De conformidad a lo anterior, PROCAPS, S.A. DE C.V., califica como único oferente en la evaluación económica del ítem ofertado. Sin embargo y según lo establecido en el documento de solicitud Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal E. Notificación y Formalización del Contrato, NUMERAL 12. Variar cantidades de adjudicación, el cual establece: "El Fosalud, se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de suministros originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones", el PEO considera disminuir 572 cajas de la cantidad total requerida y recomendar la adjudicación de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	OFERTA No. 1	
		PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA (US\$)
Multivitaminas Prenatales Tableta o Capsula, Empaque primario Individual o Frasco de 30 a 100 unidades. Especificación de lo requerido: caja o frasco de 30 unidades	35,765 (cajax30)	\$6.99	\$249,997.35

- X) Que, en cumplimiento al artículo 108 de la LCP, se consideró el análisis de razonabilidad de precios, a fin de establecer que se pagará un precio razonable para la contratación del servicio. En esta etapa se realizó una revisión del precio ofertado, para asegurar que el presentado en la oferta sea justo para ambas partes, tomando en cuenta la calidad de suministro y la similitud del precio presupuestado con el precio ofertado. Para este análisis se utilizó el método de **Estimados Independientes o Presupuesto Planificado**, que consiste en lo siguiente: "Si la institución contratante ha preparado y registrado, previa y detalladamente un estimado independiente o un presupuesto planificado, dicho estimado independiente o presupuesto planificado podrá usarse como elemento de razonabilidad de precios, en caso de que se considere válido y apropiado al momento de la adjudicación". En vista de lo anterior, se verificó el monto presupuestado planificado para esta contratación, el cual consta en el expediente de contratación, comprobando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
PRECIO PRESUPUESTADO	\$6.88
PRECIO OFERTADO	\$6.99
DESVIACIÓN ESTÁNDAR = \$0.08 (1.11%)	



La revisión anterior permitió determinar que el precio que ha sido cotizado por el oferente PROCAPS, S.A. DE C.V., es RAZONABLE, asegurando que los fondos públicos se utilizarán bajo las mejores condiciones de precio y calidad, cumpliéndose el principio de racionalidad del gasto público y que el proveedor seleccionado podrá cumplir con los requerimientos de compra de la manera que se encuentran establecidos en el documento de invitación.

- XI) Que el PEO después de analizar las ofertas presentadas y de verificar la parte legal, financiera, técnica y económica, recomendó, a través de informe de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, lo siguiente: ADJUDICAR de forma total el proceso de Contratación Directa CD-002-2023 denominado **"ADQUISICIÓN DE MULTIVITAMINAS PRENATALES PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DEL SNIS 2023"**, a la sociedad PROCAPS, S.A. DE C.V. por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 35/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$249,997.35), monto que incluye IVA. Lo anterior por calificar con todos los requerimientos legales y técnicos establecidos en el documento de solicitud de ofertas y verificar que su propuesta económica es razonable.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la adjudicación del proceso de Contratación Directa No. CD-002-2023 denominado "ADQUISICIÓN DE MULTIVITAMINAS PRENATALES PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DEL SNIS 2023", a la sociedad PROCAPS, S.A. DE C.V. por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 35/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$249,997.35), monto que incluye IVA de conformidad a lo antes expuesto.

5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que a efecto de agilizar lo relativo a la Planificación Anual de Compras para el año 2024 y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se presenta a continuación la propuesta de la cuarta modificación a los procesos de la Planificación Anual de Compras del año citado, la cual, se encuentra en armonía a la planificación estratégica, así como a las necesidades de cada área de cara a los servicios de salud que se prestan a la población; cabe destacar que la PAC ha sido previamente revisado por la Unidad de Compras Públicas (UCP) y asignado el financiamiento a cada necesidad presentada por parte de la Gerencia Financiera Institucional de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

La LCP en su artículo 17 establece que la Planificación Anual de Compras es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente.

En el artículo 4 literal c) de dicha Ley se establece que es competencia de la DINAC, *"Emitir lineamientos que deben seguir las instituciones y entidades para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías; aplicando los principios regulados en la Ley de Compras Públicas, así como criterios sostenibles según el caso."*

En tal sentido, la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) en la emisión del LINEAMIENTO No. 1.01 denominado "LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS – PAC"; en numeral 2. PROCEDIMIENTO, apartado "Modificaciones a la Planificación" y "Finalización y aprobación del PAC", establece que: Cuando un cambio material a una Planificación de compras es necesario



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

o apropiado, la Institución debe preparar una modificación, y obtener la aprobación de la Autoridad Máxima antes de iniciar una acción de adquisición nueva o modificada.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas; se presenta la cuarta modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) para el periodo fiscal 2024, la cual ha sido consolidada por la Unidad de Compras Públicas la necesidad requerida por la Unidad Solicitante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41, letra g) de la LCP.

Proceso de compra modificado su Método de Contratación, en la Planificación Anual de Compras 2024

Unidad Solicitante	Nombre del Proceso	Método de Contratación	Monto estimado de la adquisición	Observación
Unidad de Servicios Generales	Reproducción de documentos para sedes administrativas, anexo y plantel san marcos del Fosalud, año 2024	Subasta Inversa Plataforma Privada	\$10,000.00	Iniciar proceso por SP al quedar en firme el resultado por Comparación de Precios.
Total			\$10,000.00	

La modificación comprende en, la modificación del método de contratación del proceso de compra incorporado por Comparación de Precios en la Planificación Anual de Compras pasando a través de Subasta Inversa en Plataforma Privada, no disminuye ni aumenta su presupuesto, se mantiene su total presupuestado y aprobado.

Métodos de contratación	Presupuesto	%
21 - Licitación Competitiva	\$6,999,926.53	73.84%
41 - Comparación de Precios	\$898,268.25	9.48%
1 - Contratación Directa	\$138,000.00	1.46%
2 - Consultorías	\$30,000.00	0.32%
3 - Subasta Inversa	\$1,414,000.00	14.92%
Total PAC 2024- Modificación IV	\$9,480,194.78	100.00%

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la cuarta modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC 2024) de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

6. AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR AJUSTE AL RUBRO 51 REMUNERACIONES, Y RUBRO 61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS PARA REFORZAR LOS MEDICAMENTOS

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, la Gerencia Financiera en coordinación con la Gerencia del Talento Humano han determinado que posterior a establecer las necesidades para el pago de las remuneraciones y contribuciones patronales correspondientes al mes de diciembre y quedar cubiertas con el presupuesto correspondiente, se ha determinado que previo al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, se generarán economías en remuneraciones por valor **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$1,287,670.00)**, las cuales se pueden reorientar con el objetivo de apoyar la inversión en la compra de medicamentos, y así garantizar el abastecimiento de dichos bienes a las diversas unidades de salud, para el ejercicio fiscal 2024.

Dichas economías son producto principalmente del atraso en la recepción de la infraestructura adecuada para el inicio de operaciones en las bases operativas del Sistema de Emergencias Médicas, para los cuales se habían considerado la contratación de personal para cobertura en dichas bases las cuales iniciarían operatividad durante el mes de diciembre, la apertura del Centro de Atención de Emergencias (CAE) de la Isla Tasajera, el cual por ser de 24 horas, son tres equipos de cinco empleados cada uno, suman 15 más un odontólogo, para un total de 16 empleados que se había programado su contratación e inicio de labores en el mes de septiembre



y han iniciado hasta este mes de diciembre, así como plazas vacantes que se habían considerado realizar concurso interno durante el ejercicio 2023, pero que por motivos normativos emitidos por el Ministerio de Hacienda no fue posible llevar el proceso en su totalidad.

Asimismo, existen economías en procesos de compra del rubro 61 Inversiones en Activos Fijos por valor de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 75,545.00)**, que se pueden sumar a la necesidad de compra de medicamentos para las unidades de salud en mención.

Menciona además que es importante mencionar que la necesidad de medicamentos manifestada por la Gerencia Técnica asciende a un valor de más de Siete Millones de dólares (\$7,000,000.00), para garantizar la cobertura a nivel nacional, de las Unidades de Salud con cobertura FOSALUD. Con el recorte en la asignación presupuestaria, recibida por el Ministerio de Hacienda, el monto máximo que se podría haber cubierto ronda los Dos millones y medio (\$2,500,000.00), para el ejercicio 2024.

En relación con lo anterior, se propone al Consejo Directivo se apruebe realizar la gestión ante el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto, para que se apruebe un Ajuste a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), en el cual se disminuye el rubro 51 Remuneraciones y el Rubro 61 Inversión en Activos Fijos, e incrementando el Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, según el siguiente detalle:

AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACION DEL GASTO					
LÍNEA DE TRABAJO: 0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION					
RUBRO QUE SE DISMINUYE:			RUBRO QUE SE REFUERZA:		
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 23,550.00	54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 23,550.00
SUBTOTAL		\$ 23,550.00	SUBTOTAL		\$ 23,550.00
LÍNEA DE TRABAJO: 0201 FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD					
RUBRO QUE SE DISMINUYE:			RUBRO QUE SE REFUERZA:		
51	Remuneraciones	\$ 1,287,670.00	54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 1,335,730.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 48,060.00			
SUBTOTAL		\$ 1,335,730.00	SUBTOTAL		\$ 1,335,730.00
LÍNEA DE TRABAJO: 0202 ATENCION A LA SALUD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJER					
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 3,935.00	54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 3,935.00
SUBTOTAL		\$ 3,935.00	SUBTOTAL		\$ 3,935.00
TOTAL		\$ 1,363,215.00	TOTAL		\$ 1,363,215.00

Asimismo, se autorice al Gerente Financiero a fin de que gestione la modificación a la PEP mediante el Ajuste correspondiente al presente ejercicio, con el objetivo de disminuir la cantidad establecida como economías de los rubros de agrupación de egresos 51 Remuneraciones y 61 Inversiones en Activos Fijos por valor de **UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$1,363,215.00)**, e incrementar con la misma cantidad el rubro de agrupación de egresos 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios. Con base a la anterior, y con la finalidad de financiar la compra de medicamentos para unidades de salud con cargo a las economías generadas presente ejercicio, se solicita al Consejo Directivo la aprobación para gestionar las modificaciones a las asignaciones presupuestarias mediante el Ajuste a la PEP, ante la Dirección General del Presupuesto.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza al Gerente Financiero Institucional, para que gestione las modificaciones a las asignaciones presupuestarias mediante el ajuste a la Programación de la Ejecución Presupuestaria, ante la Dirección General de Presupuesto por el valor en referencia.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

7. APROBACIÓN DE DONACIÓN DE INSUMOS POR PARTE DE MISIÓN MUNDIAL

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, se ha recibido comunicación de la Agencia El Salvador para la Cooperación Internacional – ESCO – con referencia ESCO/CIC/GC/498/2023 del 22 de noviembre de 2023 en la que manifiestan que la ONG Visión Mundial hace el ofrecimiento en donación de los siguientes insumos médicos:

INSUMOS	Cantidad	Costo individual	Total
Guantes de plástico sin costura	72,000	\$ 0.14025	\$10,098.00
Preparaciones adhesivas para vendajes	6,936	\$ 0.070141	\$486.50
TOTAL			\$10,584.50

Por tanto, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, se autorice la aceptación de la donación de los insumos antes descritos y se autorice al director ejecutivo para suscribir el documento respectivo con la ONG Visión Mundial.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza la aceptación de la donación de los insumos antes descritos y se autoriza al director ejecutivo para suscribir el documento respectivo con la ONG Visión Mundial.

8. AUTORIZACIÓN PARA JURAMENTAR UNA INTEGRANTE COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Director Ejecutivo hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo asistentes petición de la Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, de solicitar autorización para designar y juramentar a una integrante del Comité de Gestión Ambiental.

Los lineamientos del Sistema Nacional de Medio Ambiente (SINAMA), presidido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), establecen la elección y conformación de este grupo de personas para asistir la gestión ambiental y la eficiencia energética institucional, colaborando en ejecutar las políticas y programas de gestión ambiental en temas como compras verdes, eficiencia energética, programas de reciclaje y eliminación del uso de plásticos de un solo uso, y otras actividades que contribuyan a reducir la huella ambiental disminuyendo la generación de desechos y el consumo institucional.

Es por ello que el director ejecutivo, solicita a los miembros del Consejo Directivo autorización para que se le autorice juramentar a la Licenciada Ligia Torrellas Majano, quien se desempeña como Jefa de Unidad de Compras Públicas, área de trabajo dentro de la Institución en que se hace necesario contar con personal clave para esta tarea.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza juramentar como integrante del Comité de Gestión Ambiental a la Licenciada Ligia Torrellas Majano, quien se desempeña como Jefa de Unidad de Compras Públicas de conformidad a lo antes expuesto.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las nueve horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, proyectando su inicio para las ocho horas.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

~~Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco~~
~~Miembro propietario Ministerio de Hacienda~~

~~Licda. Karina Stiviana Tejada de Pérez~~
~~Miembro suplente ISSS~~

~~Licda. Elisa Garnero~~
~~Delegada de la presidencia-despacho de primera dama~~

~~Dr. José Benjamín Ruiz Rodas~~
~~Propietario Cruz Roja~~

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo